



**APRUEBA RECEPCION PROVISORIA
"CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR
CENTRO, LOS LAGOS". ID N° 1723-33-LE17**

14 DIC. 2017

VISTOS:

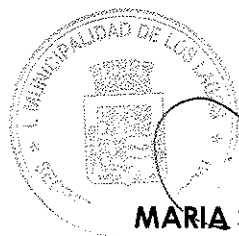
1. Bases Administrativas Generales, Especiales de la propuesta pública "**CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**".
2. Decreto Exento N° 823 de fecha 18/05/2017, Aprueba Bases, y Nombra Comisión de Apertura y Evaluación.
3. Decreto Exento N°1001 de fecha 22/06/2017 que Adjudica Licitación Pública.
4. Contrato **Protocolizado** de fecha 14/07/2017.
5. Decreto Exento N° 1157 de fecha 25/07/2017, que Aprueba Contrato y Nombra Inspector Técnico de Obras.
6. Boleta Garantía N° 6516456 por la cantidad de \$2.244.000.-
7. Acta entrega terreno de fecha 01 de Agosto 2017.
8. Solicitud de Recepción Provisoria de fecha 27/09/2017.
9. Decreto Exento N° 1569 de fecha 04/10/2017 que Nombra Comisión Recepción Provisoria.
10. Acta de observaciones de la comisión para su recepción provisoria, de fecha 11/10/2017. Se anexa (informe de servicios realizado por contratista).
11. Acta de observaciones (sin observaciones) de fecha 13/12/2017.
12. Acta Recepción Provisoria de fecha 13 Diciembre 2017. Se anexa 2° informe de servicios de obra realizado por contratista y certificados de dotación respectivos.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que otorga la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

001897
DECRETO EXENTO N° _____/

1. **APRUEBA** Recepción Provisoria del contrato "**CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**".

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPUEVEDA
ALCALDE



V°B° CONTROL
MARISOL URIBE AYLLA

STS/MSEM/GNM/ald

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Oficina de Partes
- 2- Departamento de Secplan
- 3- Archivo Carpeta ITO
- 4- OIRS



I. Municipalidad de Los Lagos
Dirección de Obras
XIV Región



ACTA DE RECEPCION PROVISORIA
"CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS"

CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, DA CURSO A LA RECEPCION PROVISORIA DEL CONTRATO OBRAS CIVILES" CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS", DE ACUERDO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LA PROPUESTA PUBLICA ID N°1723-33-LE17, ADJUDICADA AL OFERENTE JOSÉ MIGUEL VARGAS JERIA, RUT N° [REDACTED] EN VIRTUD DEL DECRETO EXENTO N°1001 DE 22 JUNIO 2017.

LA COMISION RECEPTORA QUE SUSCRIBE, DESIGNADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N°1569 DE FECHA 04 DE OCTUBRE 2017, RECIBE CONFORME EL CITADO CONTRATO, TODA VEZ QUE SE HA CUMPLIDO CON LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES.

CABE DEJAR ESTABLECIDO QUE SE VERIFICA QUE LOS TRABAJOS SE TERMINARON EL DIA 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, SEGÚN ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, Y DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL CORRESPONDIENTE INSPECTOR TECNICO (CON LA OBSERVACION DE NO POSEER AUN LOS CERTIFICADOS DE LAS EMPRESAS DE DOTACION DE SERVICIOS).

SEGÚN VISITA A TERRENO JUNTO CON LA COMISION EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2017 SE OBSERVAN CINCO DETALLES A SUBSANAR POR EL CONTRATISTA, PARA QUE LA OBRA QUEDE SIN OBSERVACIONES, PARA ESTO LA COMISION EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA SE FIJO UN PLAZO SEGÚN INFORME QUE EL HACE ENTREGA PARA INFORMAR TIEMPOS DE PUESTA EN MARCHA POR PARTE DE LAS COMPAÑIAS (ELECTRICA Y SANITARIA), LC CUAL EN PRIMERA INSTANCIA SERÍA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

SEGÚN VISITA A TERRENO CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN PRESENCIA DE LA COMISIÓN, SE VERIFICA QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, FUERON SUBSANADAS Y POR ENDE SIN OBSERVACIONES.

SE ADJUNTA INFORME DE CONTRATISTA Y CERTIFICADOS DE DOTACION DE SERVICIOS.

A CONTAR DE DICIEMBRE DEL 2018 EL CONTRATISTA PODRA SOLICITAR LA RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS Y LA DEVOLUCION DE LA BOLETA DE GARANTIA POR CORRECTA EJECUCION, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LAS RESPECTIVAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

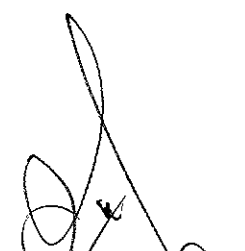


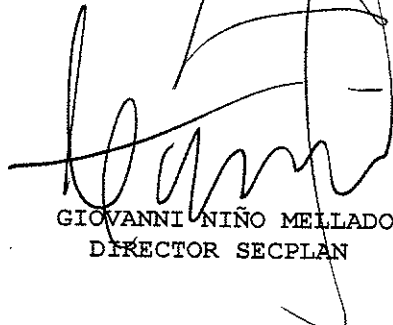



I. Municipalidad de Los Lagos
Dirección de Obras
XIV Región

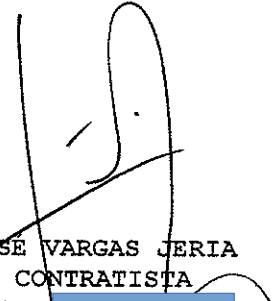


EN CONFORMIDAD FIRMAN, SIN OBSERVACIONES.


JOSE OPAZO GARCIA
ADMINISTRACION Y FINANZAS


GIOVANNI NIÑO MELLADO
DIRECTOR SECPLAN


MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL
(MINISTRO DE FE)


JOSE VARGAS JERIA
CONTRATISTA

RUT. 


MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FERNANDO A. DIAZ CHAMORRO
DIRECTOR DE OBRAS

Distribución:

- 1- Contratista
- 2.- Archivo ITO (2)
- 3.- SECPLAN (1)
- 4.- Finanza





11/12/17

2° INFORME DE SERVICIOS OBRA SEDE SOCIAL JJVV SECTOR CENTRO

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (ESSAL):

ACCIONES REALIZADAS:

- 1) El 30 de octubre se recibe proyecto aprobado de parte de ESSAL.
- 2) Se solicita inspección del operador de ESSAL para revisar construcción de los empalmes detallados en proyecto aprobado.
- 3) El 10 de noviembre el operador de ESSAL asiste a obra y solicita cambio de todas las piezas existentes en arranque de agua potable, ya que, aunque se había aprobado el proyecto usando las instalaciones existentes, se prefería la instalación de todos los equipos nuevos en el arranque de la matriz, sobre todo el collarín. La instalación de alcantarillado se recibe sin observaciones.
- 4) El 24 de noviembre asiste a revisar la instalación y se aprueba el cambio de todos los elementos solicitados.
- 5) El 04 de diciembre se entrega certificado de dotación por parte de ESSAL.

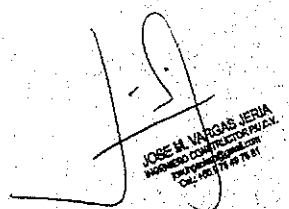
ELECTRICIDAD (SAESA):

ACCIONES REALIZADAS:

- 1) Se recibe el certificado TE 1 por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) el día 26 de octubre de 2017.
- 2) Se firma solicitud de cambio de empalme con potencia definitiva.
- 3) SAESA asiste a la obra a conectar el empalme definitivo el día 6 de noviembre.

DIRECCIÓN DE OBRAS:

Se entrega el martes 5 de diciembre solicitud de Recepción Definitiva adjuntando los certificados de Dotación de ESSAL y TE – 1 de SEC.


JOSE M. VARGAS HERIA
Ingeniero Constructor Profesional
C.O.C. 1021874741





CERTIFICADO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Nº : 13071

FECHA : 13-11-2017

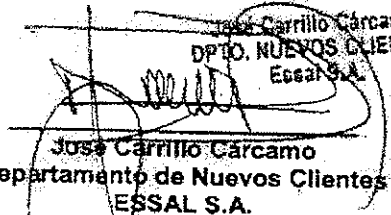
CERTIFICO QUE LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A:
PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UBICACION : ECUADOR N° 257
CIUDAD : LOS LAGOS

CUENTA CON CONEXIÓN Y/O EMPALME A LAS REDES PÚBLICAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE:

- AGUA POTABLE CON UN DIÁMETRO DE : 25 (MM)
- Nº DEL MEDIDOR : C12S000065
- LECTURA INICIAL DEL MEDIDOR : 000
- CAUDAL COMPROMETIDO : 6,01 (M3/DIA)
- ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS CON UN DIÁMETRO DE : 110 (MM)
- NUMERO DE PROYECTO : V-13071-2017
- FECHA APROBACION : 30/10/2017
- DESTINO DE LA OBRA : SEDE SOCIAL

ESSAL S.A., DEJA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD ANTE EL PROPIETARIO DE LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS CORRESPONDERA EXCLUSIVAMENTE AL PROYECTISTA Y CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, CONFORME AL ART. 11º DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y AL ART. 18º DE LA LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCION.

ANTE CUALQUIER MODIFICACION POSTERIOR A LA APROBACION DEL PROYECTO INDIVIDUALIZADO EN ESTE CERTIFICADO, SE DEBERÁ DAR AVISO A ESSAL S.A., A MODO DE QUE EL USUARIO PROCEDA A LA REGULARIZACIÓN DEL PROYECTO.


José Carrillo Cárcamo
DPTO. NUEVOS CLIENTES
ESSAL S.A.
José Carrillo Cárcamo
Departamento de Nuevos Clientes
ESSAL S.A.

JLC



Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN
000001669076
Código verificación : 274152

N° Checklist:	3970966
Fecha y Hora Checklist:	26/10/2017 14:51

Fecha y Hora Inscripción:	26/10/2017 14:51
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	16/10/2017 15:01
Fecha y Hora Impresión:	26/10/2017 15:52

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	EDEL ESAN AGUILAR GARCES	RUT	
Domicilio Particular:	Sector Arco-Iris, Sitio N°27 S/N° Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Paillaco / De los Ríos	Clase Licencia:	Instalador Electrico Clase C
Teléfono Fijo:	642342096	Teléfono Celular:	942253585
Correo Electrónico:	edel272009@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección:	ECUADOR ESQUINA TARAPACA S/N° Depto. Block Los Lagos / De los Ríos		
Instalación para suministro provisorio:	No	Tiempo de suministro (días):	
Proyecto de vivienda social:	No	Rol Propiedad:	
Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283):	D	Instalación:	nueva
Destino de la Propiedad:	ESPECIAL	Declara Instalaciones Exteriores:	Si
Tipo de Construcción:	CASA INDIVIDUAL		

Potencia Total Declarada:	5,5	(kW)
Potencia Total Instalada:	5,5	(kW)
Cantidad de Instalaciones (**):	1	

(**) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario

Detalle de Instalación Declarada	
Potencia de Fuerza	0 kW
Potencia de Alumbrado	5,5 kW
Potencia de Climatización	0 kW
Potencia de Computación	0 kW
Capacidad de Subestación	0 KVA
Grupo Electrógeno	0 KVA
Longitud de Alimentador	15 m
Giro	SEDE SOCIAL (ESPECIAL)

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)

Nombre Completo:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	RUT	69.200.600-3
Domicilio Particular:	ECUADOR ESQUINA TARAPACA S/N° Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Los Lagos / De los Ríos		
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	997785650
Correo Electrónico:			

Representante Legal de la Empresa

Nombre Completo:	SAMUEL IVAN TORRES SEPULVEDA	RUT	12.047.533-9
Domicilio Particular:	ECUADOR ESQUINA TARAPACA S/N° Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Los Lagos / De los Ríos		
Teléfono Particular:		Teléfono Oficina:	997785650
Correo Electrónico:			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000001669076



TE1<000001669076<15.269.638-8<69.200.600-3<5,5<13738562-7

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00



Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
00001669076	
Código verificación : 274152	

Nº Checklist	3970966
Fecha y Hora CheckList	26/10/2017 14:51

Fecha y Hora inscripción:	26/10/2017 14:51
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	16/10/2017 15:01
Fecha y Hora Impresión:	26/10/2017 15:52

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total kW (AxB)
1	ECUADOR ESQUINA TARAPACA S/N°		D	1	5,5	5,5
	Total			1		5,5

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

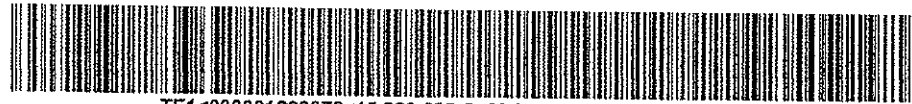
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000001669076



TE1<000001669076<15.269.638-8<69.200.600-3<5,5<13738562-7

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Handwritten signatures



**ACTA DE OBSERVACIONES
PARA RECEPCION PROVISORIA**

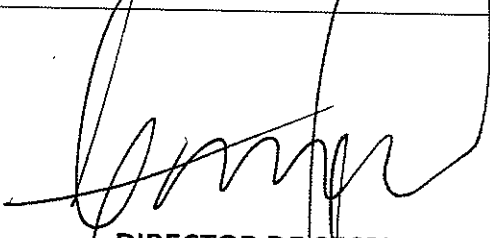
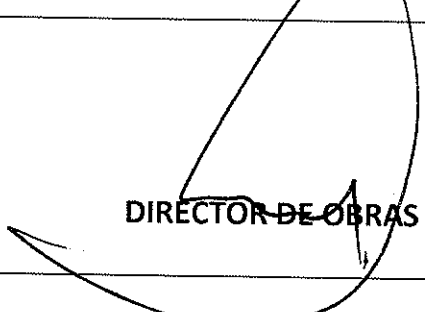


PROYECTO:	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS.
------------------	--

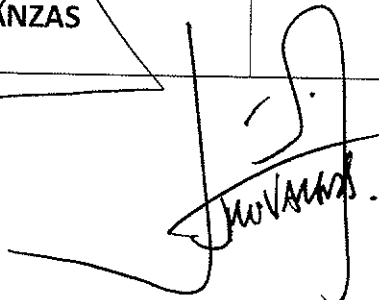
Con fecha 13/12/17, se efectúa visita a terreno junto a la comisión receptora.

OBSERVACIONES:

- SIN OBSERVACIONES
/

Plazo para subsanar las observaciones es de 0 días.

 DIRECTOR DE SECPLAN	 DIRECTOR DE OBRAS
 JEFE DE FINANZAS	 SECRETARIA MUNICIPAL (MINISTRA DE FE)


J. J. J.



**ACTA DE OBSERVACIONES
PARA RECEPCION PROVISORIA**

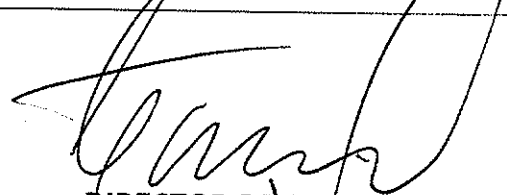
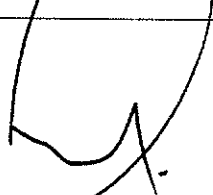
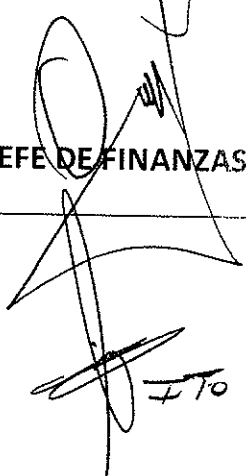

PROYECTO: CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS

Con fecha 11/10/17, se efectúa visita a terreno junto a la comisión receptora.

OBSERVACIONES:

- TERMINACION EN CARTERA ENTRE FUNDOS.
- MEJORAMIENTO EN PLANTAS EN VENTILACION EXTERNA
- MEJORAR C/SE/BAÑOS EN VENTANAS.
- AGILITAR TRAMITACION DE SERVICIOS RESPECTIVO
- MEJORAR BV. Agua Muerta. (Cob. 45)
- SE REALIZARA NUEVA VISITA DE RESEÑA DE FECHA
y SEGURO INV. DE CONTRATO. (Plazo max. 10/11/17)

Plazo para subsanar las observaciones es de días.

 DIRECTOR DE SECPLAN	 DIRECTOR DE OBRAS
 JEFE DE FINANZAS	 SECRETARIA MUNICIPAL (MINISTRA DE FE)





03/10/17

INFORME DE SERVICIOS OBRA SEDE SOCIAL JJVV SECTOR CENTRO

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (ESSAL):

ACCIONES REALIZADAS:

- 1) El 11 de julio se pide factibilidad a ESSAL para la conexión de agua potable y alcantarillado.
- 2) Se recibe el día 11 de agosto el certificado de factibilidad por parte de ESSAL. (Se cumple el plazo total que tiene ese servicio para entregar ese certificado)

En esa factibilidad aparece que el terreno posee conexión existente y número de cliente en esa empresa, pero al consultar la ubicación de esas conexiones de agua y alcantarillado, se informa que en el incendio de la oficina de ESSAL Los Lagos se perdieron todas las carpetas de clientes donde se encontraban los planos.

Debido a esto, durante una semana se busca por todo el frente del sitio la conexión encontrándose el agua potable, pero no el alcantarillado.

Para no perder tiempo, se decide presentar un proyecto asumiendo una Unión domiciliaria de alcantarillado nueva y el uso de la matriz de agua potable existente.

- 3) El 22 de agosto se presenta el proyecto a ESSAL.
- 4) El 28 de agosto se encuentra la UD en el sitio.
- 5) El 22 de septiembre ESSAL devuelve el proyecto solicitando que se ingrese el proyecto asumiendo la conexión existente encontrada. Para esto, se debe ingresar un video del estado de la tubería de pvc existente que llega al colector.
- 6) Debido a la imposibilidad de conseguir en forma rápida el servicio de filmación con empresas del rubro (Aguasdécima y Essal) se decide adquirir una cámara especial para hacer esa filmación. El día martes 10 llega el equipo adquirido desde Santiago.
- 7) El agua potable queda con medidor instalado y con la llave de corte cerrada hasta que ESSAL autorice su uso.

ACCIONES A SEGUIR:

- 1) Presentar filmación y nuevo proyecto usando conexión existente y encontrada.
- 2) Esperar la aprobación del proyecto y filmación de tubería.
- 3) Al recibir aprobación, conectar alcantarillado de obra a UD y solicitar autorización de conexión y uso. Con esto se pide enrolamiento del medidor como nuevo en servicio existente.
- 4) Essal debe autorizar conexión y entregar certificado de dotación para poder pedir recepción definitiva de la DOM de Los Lagos. Este trámite demora aproximadamente 20 días si se gestiona con ESSAL la agilización del trámite. (Fecha estimada: 10 de Noviembre)



ELECTRICIDAD (SAESA):

ACCIONES REALIZADAS:

- 1) Se contrata con SAESA el uso del empalme existente en terreno el 1° de Agosto en forma provisoria (1,6 KW)
- 2) Se termina la obra y se declara la energía definitiva para el funcionamiento de la sede social.

ACCIONES A SEGUIR:

- 1) Recibir el certificado TE 1 que emite la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), trámite que demora más o menos 20 días.
- 2) Entregar el TE 1 a Saesa para pedir aumento de potencia del empalme existente, lo que faculta a SAESA a elaborar un contrato de suministro entre SAESA y la Municipalidad de Los Lagos. Este trámite lo realiza SAESA y por ley tiene hasta 60 días para conectar el nuevo empalme, pero la agilización del trámite por parte del propietario (Municipalidad de Los Lagos) puede acortar este plazo. (Fecha estimada: 10 de noviembre)

DIRECCIÓN DE OBRAS:

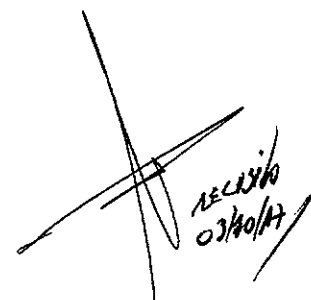
Ya se cuenta con permiso de edificación y adjuntando el TE 1 eléctrico y el certificado de dotación de ESSAL se puede pedir Recepción Definitiva.

Hoy 3 de Octubre, la obra se encuentra conectada al agua potable y alcantarillado.

También se encuentra con electricidad funcionando con empalme provisorio.


José Miguel Vargas
Representante legal
jmv.ingeniero E.I.R.L.

JOSE M. VARGAS JERIA
INGENIERO CONSTRUCTOR P.U.C.V.
Cali.


RECIBIDO
03/10/17





La Unión, 27 de Septiembre de 2017 ✓

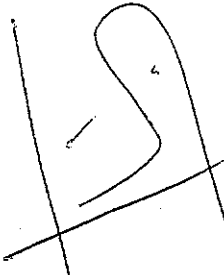
Señor
ALVARO LAGOS
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted tenga a bien la tramitación de la Recepción Provisoria de la Obra "CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS" ejecutada por la empresa JOSE MIGUEL VARGAS JERIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L, [REDACTED] 58-6, correspondiente a la licitación N° 1723-33-LE17.

La fecha estimada de entrega es el martes 03 de octubre del 2017.

Saluda Atentamente,


José Miguel Vargas Jeria
[REDACTED] 0-3
Representante legal
jmv.ingeniero E.I.R.L





I. Municipalidad de Los Lagos
 Dirección de Obras
 XIV Región

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
"CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS"

EN LOS LAGOS CON FECHA, 01 DE AGOSTO DE 2017, EN PRESENCIA DE LA ILUSTRE. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS REPRESENTADA POR EL SR. ALVARO LAGOS DIAZ, CONSTRUCTOR CIVIL M/OBRAS CIVILES (I.T.O.), SE REALIZA LA ENTREGA DE TERRENO AL OFERENTE, JOSE MIGUEL VARGAS JERIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., RUT. [REDACTED], REPRESENTADA POR DON JOSE MIGUEL VARGAS JERIA, RUT.N° [REDACTED], ADJUDICATORIO DEL CONTRATO, "CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS", EN CONFORMIDAD AL DECRETO EXENTO N°1001, DE FECHA 22/06/2017 QUE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA N° ID N°1723-33-LE17 Y DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO N° 1157 DE FECHA 25/07/2017.

SE ENTREGA EL TERRENO CORRESPONDIENTE, DANDOSE POR ENTENDIDO QUE CUALQUIER MODIFICACION, DEBE TENER VISTO BUENO DE LA INPECCION TECNICA DE OBRAS Y DEBE QUEDAR REGISTRADO EN EL LIBRO DE OBRAS, ASI COMO LA ENTREGA DE TODAS LAS PARTIDAS.

PLAZO DE EJECUCION	:	64 DIAS CORRIDOS
FECHA INICIO	:	01 DE AGOSTO 2017
FECHA TÉRMINO	:	03 DE OCTUBRE 2017
I.T.O.	:	ALVARO LAGOS DIAZ
JEFE DE OBRA	:	JOSE MIGUEL VARGAS JERIA
MONTO OBRA	:	\$44.870.230

JOSE MIGUEL VARGAS JERIA
 RUT. [REDACTED]

SECRETARÍA
 de
 ALVARO LAGOS DIAZ
 CONSTRUCTOR CIVIL
 ITO

DISTRIBUCION:
 CONTRATISTA
 FINANZAS
 SECPLAN
 ARCHIVO ITO (2)





I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos



APRUEBESE CONTRATO ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y JOSÉ MIGUEL VARGAS JERÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., POR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SEDE J.J.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS", ID 1723-33-LE17

25 JUL. 2017

LOS LAGOS,

VISTO: Estos antecedentes, Licitación pública "CONSTRUCCIÓN SEDE J.J.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS", ID N° 1723-33-LE17.

- Decreto exento N°651/17-04-2017, que aprueba convenio de transferencia.
- ✓ Decreto Exento N°823, de fecha 18/05/2017, que aprueba bases licitación pública.
- ✓ Decreto exento N°1001, de fecha 22/06/2017, que adjudica licitación pública.
- ✓ Boleta de garantía N°6516456, del banco estado, por fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de la obra.
- ✓ Contrato de fecha 14/07/2017

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 001157,

1.- Apruébese contrato entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, Rut N° 69.200.600-3, representada por su Alcalde señor Samuel Torres Sepúlveda, Rut N° [redacted] y **JOSÉ MIGUEL VARGAS JERÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, Rut N° [redacted] representada por don José Miguel Vargas Jería, Rut N° [redacted] por un monto de **\$44.870.230.-** (impuesto incluido), por la obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE J.J.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**", ID N° 1723-33-LE17, con financiamiento FRIL LEY 2015, con un plazo de ejecución de 64 días corridos.

2.- Nombrase, Inspector Técnico de Obras para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE J.J.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**", ID N° 1723-33-LE17, al profesional de SECPLAN don Álvaro Lagos Díaz, Rut N° [redacted] grado 9° de la I.Municipalidad de Los Lagos, y en calidad de subrogante al Director de Obras(s), Sr. Fernando Díaz Chamorro, Rut N° [redacted] grado 9° de la I.Municipalidad de Los Lagos.

Anótese, comuníquese y archívese



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



MARCELO URIBE AYLLA
DIRECTORA DE CONTROL

STS/SEM/GNM/iri
secplan@muniloslago.cl

Distribución:

1. SECPLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs

BOLETA DE GARANTIA-06
A LA VISTA

\$ 2,244,000.00

0470 - 00,000,568,275

012 4452
777

de este Banco ha recibido en depósito por Boleta de Garantía

LA CANTIDAD DE DOS MILONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

EL BANCO PAGARA EL MUNICIPIO DE LOS LAGOS SIN INTERESES

EMISOR POR: JOSE NIBEL RAMOS DE LA INGENIERIA Y CO

R.U.T.: 076595058-1

MUNICIPAL GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE
CONSTRUCCION SEDE 73.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS



612356 6516456

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.





I. Municipalidad de Los Lagos
Secretaría Comunal de Planificación



CONTRATO OBRAS CIVILES 2017
FRIL LEY 2015
CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS
ID 1723-33-LE17

En Los Lagos, a 14 de Julio de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Rut. N°69.200.600-3**, representada por su Alcalde Señor Samuel Iván Torres Sepúlveda, Rut N° [redacted] ambos domiciliados en calle San Martín N°01 ciudad de Los Lagos, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y **JOSE MIGUEL VARGAS JERIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., Rut. N° [redacted]**, Representad por don José Miguel Vargas Jeria, Rut N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano 628, Oficina 404, de la Ciudad de La Unión, en adelante "**El Contratista**", convienen el siguiente contrato:

PRIMERO.- "El Contratista" se compromete a ejecutar la obra "**CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**", de acuerdo a las bases administrativas generales, especiales y planos, aprobados por decreto exento N° 823, de fecha 18 de Mayo de 2017, respuestas y/o aclaraciones, incorporados en la propuesta en referencia, la oferta técnica y económica del Contratista.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del proyecto será de **64 días corridos**, a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

El mandante podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución de obras en caso de motivos de fuerza mayor, modificación de contrato, entrega de terrenos atrasado, problemas administrativos comprobadamente ajenos al contratista y otros que a juicio del I.T.O. amerite un aumento de plazo. Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática que afecte el normal proceso de las obras, por emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente al mandante. Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado. Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por el mandante, al cual se deberá enviar los documentos de respaldo que así lo acrediten.

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las obras de la oferta ya sea en aumento de obras ofertadas o de las obras complementarias hasta en un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta incrementado en el IPC respectivo. También considerando el margen del 30%, se podrán autorizar obras extraordinarias, cuyos precios unitarios serán analizados y autorizados por la Comisión Técnica Revisora de la Propuesta.

Aumentos: En el caso de aumentos de obras, éstas deberán ser autorizadas por la Municipalidad, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria visada por la Unidad Financiera respectiva. No se considerarán aumentos de obras, aquellos trabajos que sean necesarios rehacer o corregir debido a que han sido mal ejecutados y que son de cargo del contratista.

Disminuciones: El Municipio podrá disminuir, sin derecho a indemnización para el Contratista, las cantidades de obra contempladas en la Licitación, conforme a su presupuesto ofertado, esto se deberá informar a la Unidad Financiera.



El Libro deberá ser entregado a la Inspección al momento de la Recepción Provisoria de la obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda.

El I.T.O. podrá exigir el retiro de algún subcontratista o empleado por insubordinación u otros motivos.

El I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faena, de materiales rechazados por mala calidad y el no cumplimiento de esta orden puede ser sancionada con multas de 1,5 U.T.M. e incluso la Municipalidad podrá decretar la paralización.

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Los Lagos, se reserva el derecho de contratar una supervisión externa, que apoyará y reportará en forma permanente al I.T.O., esta supervisión podrá ser contratada a un organismo de certificación nacional reconocido.

El Contratista debe tener a la vista en la obra, los cuadros de cubicaciones, el programa general de trabajos, el plan de avance de las obras, las especificaciones técnicas y los planos de detalle. Además, deberá tener a la vista cualquier otro cuadro que el I.T.O. le solicite.

En caso que no se dé cabal cumplimiento a instrucciones impartidas por el I.T.O., el contratista será multado por cada día que la instrucción este sin ejecutarse, con 1,5 U.T.M., la cual será aplicada sin forma de juicio descontando administrativamente su valor del estado de pago siguiente o más próximo.

SEXTO.- Los pagos se harán mediante "ESTADO DE PAGOS" mensuales, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista. Lo anterior no implica que después de haberlos cancelados, si la obra presenta fallas de construcción, los costos se descuenten de las retenciones, boleta de garantía, o del estado de pago último (de liquidación) de la obra.

El contratista deberá entregar una programación financiera al presentarse la licitación, la que deberá ser ratificada o modificada al inicio del plazo del contrato. Si la obra presentare atraso se mantendrá la programación financiera original.

El I.T.O. informará al Contratista las fechas de calendario límite para la entrega de los correspondientes estados de pago. Asumiendo el Contratista que de no cumplir con estas fechas, significará no contar con recursos financieros para cancelar dichos estados de pago.

El contratista deberá ingresar a través de la Oficina de Partes, los estados de pago en original tres copias, los cuales deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

El I.T.O. deberá aprobar y corregir, en caso de ser necesario, cada ESTADO DE PAGO. Para ello, certificará el monto del Estado de Pago y verificará en terreno la cantidad y calidad de la obra ejecutada cada mes. Además revisará que el contratista adjunte a cada estado de pago, toda la documentación requerida por bases.

El estado de pago deberá tener el visto bueno y firma del I.T.O., de lo contrario no se cursara el pago. Una vez que el estado de pago este visado por el ITO, éste informará al contratista para que ingrese a la Municipalidad de Los Lagos la correspondiente factura.

Los estados de pagos se considerarán como abonos, en ningún caso se estimarán como aceptación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada por el contratista. Además no se contemplan Anticipos.

El municipio se establece un plazo referencial de 30 días para cancelar los estados de pago, siempre y cuando estos no presenten errores o falten antecedentes exigidos en las bases administrativas para cursar su pago.

Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes (en original y tres copias):

1. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.
2. Carátula del estado de pago, con detalle anexo, visada por el I.T.O.

JF



Si los proyectos entregados (Informativos), experimentaran modificaciones por aprobación en los servicios encargados de éste trámite, éstas deberán ser comunicadas por el Contratista de inmediato a la Municipalidad.

Cualquier sugerencia deberá ser resuelta por el I.T.O. quién las someterá a consideración del Alcalde y si fuese necesario a otros profesionales de la Municipalidad, cuando lo estime conveniente.

Los materiales deberán ser de primera calidad, y antes de ser usados, el I.T.O. deberá dar su aceptación o rechazo.

Si por falta de financiamiento es necesario disponer la paralización de la obra, se hará mediante una orden que emitirá el señor Alcalde y se pondrá término a dichos trabajos a esa fecha, cancelándose sólo el avance, sin indemnización.

Si el término del Contrato es imputable al Contratista, la Municipalidad continuará los trabajos en la forma que estime conveniente, podrá retener el valor del saldo, costo de terminación y otros gastos que ocasione directa o indirectamente, procediéndose a efectuar una recepción única, la cual deberá ser realizada por una comisión integrada por funcionarios de la I. Municipalidad de Los Lagos. Esta comisión tendrá que generar un informe de Liquidación de Contrato, señalando las partidas ejecutadas canceladas total o parcialmente, asimismo las partidas en ejecución, determinándose el avance físico y financiero de cada una de ellas, indicando los saldos perdientes, además se tendrá que indicar todas las partidas no ejecutadas con el respectivo valor de cada una de ellas. Una vez ejecutadas y canceladas a terceros las obras incompletas y no ejecutadas por el Contratista, se procederá a cancelar al Contratista, los saldos financieros existentes del Contrato si los hubiere, en primer instancia, posteriormente se debe recurrir a las retenciones y en último término a las garantías del Contrato.

El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, plano, contrato y sus documentos anexo, documentos que se entienden incorporados en este contrato y aceptados por el contratista.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.

El contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en faena un libro de obra foliado y triplicado. Documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de la misma, provenientes de la inspección técnica de obras, y del contratista. Todas sus hojas deberán estar firmadas por ambos, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones.

Tener en faena un Residente, que cuando las bases administrativas especiales lo exijan será un profesional con un título a fin señalado en la Ordenanza general de Urbanismo y Construcción.

El Residente debe ser aceptado por la Municipalidad como tal y estará obligado a acompañar al I.T.O., u otras comisiones municipales en las visitas de inspección.

El I.T.O. se reserva el derecho de solicitar el RETIRO INMEDIATO de la obra, de todo aquel trabajador o subcontratista, que haga caso omiso a las instrucciones dadas por el, o bien coloque en riesgo la buena ejecución de las diversas partidas incluidas dentro de la presente licitación.

El contratista deberá proporcionar al I.T.O., todos los antecedentes, elementos e instalaciones que éste solicite para el buen cumplimiento de su cometido.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la construcción, el trabajo, a la previsión social, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por el Contratista.

El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

JH



La I. Municipalidad de Los Lagos, podrá solicitar al contratista, en cualquier momento que lo estime conveniente, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El contratista deberá acreditar al I.T.O. que el subcontratista ha dado cabal cumplimiento a sus obligaciones laborales.

Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la correspondiente Inspección del Trabajo. (Art.183-C inc. 1° y 2° Código del Trabajo).

En el evento que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos podrá retener de los pagos mensuales o en su defecto las garantías vigentes, para cancelar el monto de que es responsable el contratista o subcontratista (art 183-C inc. 3° Código del Trabajo) y destinarlos al pago de remuneraciones y leyes sociales. El incumplimiento de esta obligación generará una multa mensual de 5 U. F.

Asimismo, la I. Municipalidad de Los Lagos, podrá solicitar al contratista o subcontratista, el cumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad para sus trabajadores exigiéndole la provisión de los elementos de protección personal y de seguridad para su vida y salud.

En el caso que el contratista deba establecer horarios continuos de trabajo, será el único responsable de establecer los turnos necesarios para sus empleados, para no vulnerar los máximos exigidos según la normativa vigente. En caso de que se constate el incumplimiento de esto se multara con una multa semanal por cada trabajador de 10 UF, independiente de su responsabilidad contractual ante la inspección del trabajo.

NOVENO.- El contratista deberá acompañar cada estado de pago con con una planilla de trabajadores en donde se individualizara el nombre completo del trabajador, dirección, Rut, monto del sueldo y firma del trabajador firmado por el contratista y el ITO.

DECIMO.- Deberá contemplarse un letrero que tendrá las características del formato que deberá solicitarse al I.T.O. El letrero deberá estar colocado en la obra a más tardar 15 (quince) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica. El incumplimiento de esta exigencia será sancionada por una multa de 1,5 U.F. diarias, la que se descontara del primer estado de pago que corresponda.

Los letreros en obra se deberán instalar al inicio de la ejecución de las obras, en un lugar destacado dentro de la obra, el que deberá mantener toda la ejecución y hasta la recepción provisoria de las mismas, sin observaciones. El retiro del letrero, será también a cargo del contratista. Además el letrero deberá a lo menos identificar y señalar el financiamiento, la Unidad Técnica y el nombre del contratista o empresa Constructora.

DECIMO PRIMERO.- El contratista solicitará por escrito la recepción provisoria de la obra, **en un plazo no inferior a 5 días antes de terminar el plazo establecido** para el término de las obras, solicitud que será ingresada en la oficina de partes, dirigida al I.T.O. de la obra.

El I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el Contratista puso término a la obra. Para ello elaborara un informe indicando el cumplimiento de lo anteriormente solicitado, además de solicitar la constitución de la Comisión de Recepción.

El I.T.O. no podrá solicitar que la Comisión de Recepción se constituya en terreno sin antes constatar que las obras se encuentran efectivamente terminadas y sin antes haber emitido el citado informe.

La Municipalidad, sobre la base del informe del I.T.O. y otros antecedentes que pudiera tener, nombrará una Comisión Técnica Receptora que se encargará de efectuar la Recepción Provisoria en el día y hora preestablecido por la Municipalidad. La comisión estará integrada por a lo menos tres funcionarios municipales más la Secretaria Municipal o quien le subrogue legalmente, quien solo actuará como Ministro de Fé. Esta comisión no podrá ser integrada por el I.T.O. y será designada mediante decreto.

JFA



Una vez realizada esta solicitud, el I.T.O. convocará a la Comisión de Recepción, constituida en los mismos términos indicados en el punto 29.3 de estas BAG, para reunirse en terreno y verificar la correcta ejecución de las obras.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas en el plazo transcurrido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, que requieran trabajos de reparación, el contratista deberá efectuarlos en el plazo que se le indique, sin costo para el mandante. De no realizar el contratista estas reparaciones, el mandante podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, por cuenta del contratista, con cargo a las garantías vigentes. El contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra y deberá repararlos sin cargo para el mandante, a menos que ellos se deban al uso o una explotación inadecuada.

Hecha la Recepción Definitiva, sin observaciones, las partes darán término al Contrato y la Municipalidad, si no existen saldos pendientes, procederá a devolver al Contratista las garantías que existieren, sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista en virtud de la legislación vigente, (Ej.: Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y otras), suscribiendo una liquidación de Contrato firmada por ambas partes (I. Municipalidad de Los Lagos y Contratista).

El Acta de Recepción Definitiva se confeccionará cuando no existan observaciones de la obra. El Acta será firmada en 5 copias, por todos los integrantes de la Comisión de Recepción, como también por el I.T.O. y el Contratista o su representante. Igualmente firmará la Secretaria Municipal como Ministra de Fe.

Hecha la Recepción Definitiva de la Obra sin observaciones, las partes darán término al Contrato. El Mandante, si no existen saldos pendientes, procederá a devolver al Contratista las Garantías que existieren, sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por 5 años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3° del Código Civil, procediendo a efectuar la liquidación de contrato, documento firmado por la Unidad Técnica y el Contratista o su representante y que deberá ser aprobado también mediante decreto.

Tanto la Recepción Provisoria como la Definitiva se entenderán perfeccionadas una vez se hayan dictado los decretos alcaldicios que aprueban las respectivas actas.

DECIMO TERCERO.- El Contratista deberá asegurar a Todo Riesgo de Construcción la totalidad de las obras, de manera que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor, salvo el último mes de ejecución que deberá tener asegurado el 100% del valor del Contrato. El Inspector Técnico podrá exigir al Contratista que exhiba la correspondiente póliza vigente, previo a dar curso a los Estados de Pago. Lo anterior no es óbice para que el Contratista mantenga la responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore la obra. El monto del seguro será del valor de la Obra y, debe tener una vigencia por el tiempo de duración del contrato más 60 días, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratista establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieren afectar a operarios y/o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, profesionales u otros. Especial atención deberá brindarse a la protección de personas.

El Contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección en caso de ser necesarios, sean estos, letreros indicativos, barreras, señalizaciones visuales, etc., para peatones y vehículos que transitan en las proximidades de la obra.

El Contratista debe cumplir y velar por el cumplimiento de normas, prescripciones, directrices y leyes sobre la materia. Asimismo por la vigencia y pago oportuno de imposiciones, cotizaciones provisionales, etc.

El Contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad objeto del presente contrato, como a la propiedad de terceros como consecuencia de la ejecución de la presente obra.

De igual forma, si el contratista causara daños de carácter material a la propiedad pública o privada, el contratista deberá repararlo con materiales nuevos y según se constate el daño y según las instrucciones del I.T.O. La Municipalidad se reserva el derecho de descontar del último estado de pago o de las retenciones, el valor necesario para efectuar las reparaciones o indemnizaciones que correspondan. Si estos no fueran

JFA



Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

DECIMO CUARTO.- Será de cargo del Contratista, la tramitación y cancelación de permisos, derechos municipales y otros.

DECIMO QUINTO.- Será de cargo del Contratista todos los gastos que implique la protocolización notarial del presente contrato:

DECIMO SEXTO.- Son parte integrante de este contrato; las bases administrativas generales y especiales de la propuesta, especificaciones técnicas, respuestas y/o aclaraciones, así como también la oferta técnica y económica presentada por el Contratista.

De la Interpretación del Contrato: El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Serán causales de término anticipado del Contrato.

La I. Municipalidad de Los Lagos, se reserva la facultad de poner término anticipado al Contrato o suspender transitoriamente la ejecución de la obra, según corresponda, en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias: por decisión fundamentada del Mandante o Unidad Técnica, por causas imputables a la responsabilidad del contratista, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (Resciliación) o fallecimiento del contratista. En todos los casos de término anticipado del contrato, se procederá a valorizar las obras ejecutadas de acuerdo a los precios del presupuesto, dándose valor "cero" a toda las obras que deban ser reconstruidas; se efectuará una liquidación final dando curso a un último Estado de pago y se respaldará el término administrativo mediante decreto alcaldicio.

a) Resciliación: corresponde a la extinción de las obligaciones por mutuo acuerdo de las partes de un contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla.

Se perfeccionará esta Resciliación mediante decreto Exento de la misma autoridad que adjudicó el contrato y posteriormente se firmará los instrumentos de Resciliación que sean procedentes.

Se resciliará el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al Contratista las inversiones hechas en la obra los que serán valorizados por la Comisión que se constituirá para tal acto administrativo; en caso que el contratista objetara la valorización, ésta será determinada, en última instancia por el Alcalde.

b) Resolución del Contrato: El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Ejecutora sí:

- ❖ El Contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- ❖ El Contratista es declarado en quiebra.
- ❖ El Contratista paraliza las obras injustificadamente, en cualquier etapa de ejecución de la obra por un plazo de 10 días corridos.
- ❖ No acata las órdenes e instrucciones que le imparta la o él I.T.O., a través de anotaciones en el Libro de Obras.
- ❖ Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores en los trabajos del contratista.
- ❖ Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas se mantendrán las garantías y retenciones del contrato las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la Unidad Ejecutora con motivo de esta liquidación. Este tipo de término o liquidación de contrato podrá ser sin o con cargos, de acuerdo al estado en que se encuentren las obras, según informe de I.T.O.

c) Fallecimiento del Contratista, Persona Natural: En caso de fallecimiento del Contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ella arroja un saldo a favor del Contratista, ésta le será





Municipalidad de Los Lagos
Dirección de Obras
Región de los Ríos



**NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA
"CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO,
LOS LAGOS" ID N° 1723-33-LE17**

LOS LAGOS, 04 OCT. 2017

VISTO: Estos antecedentes,

- Bases Administrativas del Proyecto "**CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**".
- Decreto Exento **N°823** de fecha 18/05/2017, que aprueba bases licitación pública.
- Decreto Exento **N°1001** de fecha 22/06/2017, que adjudica licitación pública.
- Boleta de garantía N°6516456, del Banco Estado, por el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de la obra.
- Contrato de Obra de fecha 14/07/2017.
- Decreto Exento **N°1157** de fecha 25/07/2017, que Aprueba Contrato y Nombra Inspector Técnico de la Obra para la ejecución del proyecto.
- El acta de entrega de terreno de fecha 01/08/2017.
- Solicitud de Recepción Provisoria de fecha 27/09/2017.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 001569

1. Nombra Comisión para la Recepción Provisoria del Contrato "**CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**", a los siguientes funcionarios municipales o quien le subroge en el cargo:

**Director de SECPLAN.
Jefe Finanzas
Director de Obras
Secretaría Municipal (Ministro de fe)**

La comisión se constituirá en presencia del Contratista y del ITO del Proyecto, profesional de Dirección de Secplan, de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, don Alvaro Lagos Díaz. En el día y hora que este último señale y comunique a los miembros de la comisión y el acta será válida firmada por lo menos por 2 de sus miembros.

comuníquese y archívese



**MARIA S. ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE**



**MARICEL URIBE AYLLA
DIRECTORA DE CONTROL**

STS/MEM/GNM/ald

Distribución:

1. SECPLAN
2. Archivo ITO(2)
3. Ofic. Partes
4. OIRS



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos



ADJUDICA LICITACION PUBLICA "CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS", ID N° 1723-33-LE17, A JOSE MIGUEL VARGAS JERIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

LOS LAGOS, 22 JUN. 2017

VISTO: Estos antecedentes, Licitación pública "CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS", ID N° 1723-33-LE17.

- Decreto exento N°651/17-04-2017, que aprueba convenio de transferencia
- Decreto exento N°823/18-05-2017, que aprueba bases licitación pública.
- acta de apertura y evaluación técnica de fecha 12 de junio de 2017.
- Certificado de acuerdo de concejo N°91, de fecha 16/06/2017.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 001001

1.- **Adjúquese** licitación pública "CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS", ID N° 1723-33-LE17, a JOSE MIGUEL VARGAS JERIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., Rut N° 76.595.958-6, Por un monto de \$44.870.230.- impuesto incluido, con financiamiento FRIL 2015, por un plazo de ejecución de 64 días corridos.

Anótese, comuníquese y archívese



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARISOL URIBE AYLLA
V°B° CONTROL



VERUSKA IVANOFF RUIZ
ALCALDESA(S)

VIR/SEM/CNM/rl
secplan@municipalioslagos.cl

Distribución:

1. SECPLAN (2)
2. ITO
3. Arch. Partes
4. Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos



APRUEBA BASES; LLAMA A LICITACION PUBLICA; Y NOMBRA COMISION DE APERTURA Y EVALUACION DE LA OBRA "CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS"

LOS LAGOS,

18 MAYO 2017

VISTO: Estos antecedentes, Licitación pública "**CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**".

- Convenio de transferencia entre el gobierno Regional de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos aprobado por Resolución exenta N° 279/15-03-2017.
- Decreto Exento N° 651/17-04-2017, que aprueba convenio de transferencia.
- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones técnicas
- Planimetría
- Itemizado

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 000823

1.- Apruébese, Bases Administrativas Generales y Especiales de la propuesta publica "**CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**"

2.- Llámese a licitación pública "**CONSTRUCCION SEDE JJ.VV. SECTOR CENTRO, LOS LAGOS**"

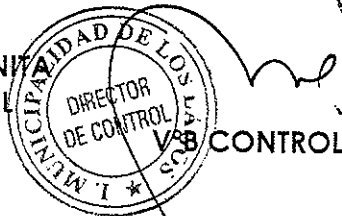
3.- Nombra Comisión de apertura y evaluación a los siguientes funcionarios municipales o a sus respectivos subrogantes legales:

- Director de Secplan
- Director de Obras
- Jefe de Finanzas
- Secretaria Municipal (Ministra de Fe)

Anótese, comuníquese y archívese



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



V.B. CONTROL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/SEM/GNM/rl
Secplan@municipalioslagos.cl

Distribución:

1. Secplan
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs